PE. # 32
MAR. 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE **ARAGÓN PERALTA Y ASOCIADOS, S.C.,** CON LA PARTICIPACIÓN DEL **L.C. GADIEL ARAGÓN PERALTA, E.F.,** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DESIGNARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y DE LA OTRA PARTE DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN REPRESENTADA POR SU DIRECTOR **M.F. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DESIGNARA **"LA FACULTAD"** Y QUE CONVIENEN EN CELEBRAR DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- DECLARA "LA FACULTAD":

a) Que es parte integrante de la Universidad Autónoma de Yucatán y tiene como objetivo la investigación, enseñanza y difusión de las ciencias contables y administrativas, a través de las Licenciaturas y Estudios de Posgrado autorizados por el Consejo Universitario, en cumplimiento de las finalidades que señala la Ley Orgánica de la propia Universidad, en su artículo 3o. que a la letra dice:

"ARTICULO 3°" La Universidad Autónoma de Yucatán tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento, y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, para la cual debe:

I) Formar profesionales, investigadores y maestros universitarios de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de la entidad, de la región y de la nación;

II) Fomentar y realizar investigación científica y humanística; y

III) Extender los beneficios de la cultura a la comunidad.

b) Que la persona que en este acto la representa tiene las facultades necesarias para obligarse por ella, y que las mismas no le han sido revocadas, restringidas o en cualquier forma limitadas.

c) Que su domicilio se encuentra ubicado en el predio s/n de la carretera antigua a Chuburná x 31 y 35-A en Mérida, Yuc.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PROFESIONISTA" QUE:

a) **ARAGÓN PERALTA Y ASOCIADOS, S.C.** ser una persona moral con domicilio ubicado en **3 Cruces N° Ext- 112 Int. Col. Villa Coyoacán, Deleg. Coyoacán C.P. 04000** de la ciudad de México, Distrito Federal, con clave de Registro Federal de Contribuyentes: **APA-061204-PT2.**

b) Tiene los recursos humanos, materiales y técnicos para prestar el servicio de impartición de clases a los alumnos de la asignatura **"Análisis Corporativo y Fiscal de la Fusión y Escisión"** correspondiente a la Maestría en Administración Tributaria (13ª Gen.).

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
RECIBIDO
02 MAR 2016

Hechas las declaraciones que anteceden pasan los contratantes a otorgar las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "El Prestador de Servicios" se obliga y compromete a impartir, los programas, cursos y materias, en la Facultad de Contaduría y Administración según lo expresado en el inciso "b" de la declaración segunda de este contrato y el cual tendrá una duración de **45** horas y que se impartirá los días: Viernes 12, 19 y 26 de febrero, Viernes 4 de marzo en un horario de 17:00 a 22:00 hrs. y los Sábados 13 y 27 de febrero, en un horario de 8:00 a 14:00 hrs., Sábado 20 de febrero y 05 de marzo en un horario de 8:00 a 14:30 hrs.

SEGUNDA.- "La Facultad" se obliga y compromete a pagar a "El profesionista" la cantidad **$27,180.00 Son: (VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS, 00/100, M.N.)** más el I.V.A. por los servicios a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA.- "El profesionista" se obliga y se compromete a entregar a "La Facultad", los recibos de honorarios con los requisitos fiscales exigidos por las leyes tributarias en vigor.

CUARTA.- "El profesionista" se obliga y compromete a impartir los programas, cursos y materias, de acuerdo a los planes de estudio correspondiente y a dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación universitaria.

QUINTA.- Ambas partes expresan: que no existe relación de trabajo entre las partes contratantes.

SEXTA.- Para todo lo relativo a este contrato, su interpretación, cumplimiento y ejecución, ambas partes contratantes se someten de manera expresa a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de esta Ciudad de Mérida, Yucatán.

Estando ambas partes conformes con el tenor de este instrumento, y declarando bajo formal protesta de decir verdad, que el mismo contiene su libre y deliberada voluntad para celebrarlo, por lo que se suscribe en original y dos copias, conservando cada parte un ejemplar, en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

LA FACULTAD

M. F. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

L.C. GADIEL ARAGÓN PERALTA, E.F.

TESTIGOS

C.P. DAVID SUÁREZ PACHECO

DR. LUCIO JESÚS UC HEREDIA